

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
AMBIENTALES PARA LA ELABORACION DEL SEGUNDO INFORME DE  
CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS AMBIENTALES (ICMA) DEL PROYECTO AGUA Y  
SANEAMIENTO EN EL VALLE DE COMAYAGUA”.**

**I. CARTA DE INVITACIÓN**

**República de Honduras  
Municipalidad de Comayagua  
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID  
Fondo de Cooperación para el Agua y Saneamiento (FCAS)**

PROCESO No: HND-014-B-29/2016

Con el presente Proceso No: HND-014-B-29/2016 la Municipalidad de Comayagua, en el marco del “Proyecto de Agua y Saneamiento del Valle de Comayagua”, con fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID, a través del Fondo de Cooperación para el Agua y Saneamiento, FCAS, necesita contratar a un Prestador de Servicios Ambientales (PSA) para el **“ELABORACION DEL SEGUNDO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS AMBIENTALES (ICMA) DEL PROYECTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL VALLE DE COMAYAGUA”** por lo que se les invita a presentar oferta para dichos servicios.

1. En cuanto a contrataciones y adquisiciones, las subvenciones del FCAS se rigen por los siguientes documentos de obligado cumplimiento, que se ordenan por orden de prioridad:

- Ley General de Subvenciones española del 17 de noviembre, 38/2003.
- Convenio de Financiamiento suscrito entre el ICO (Instituto de Crédito Oficial) del Gobierno de España y la contraparte beneficiaria: la Alcaldía de Comayagua con fecha 17 de diciembre de 2010.
- Reglamento Operativo del Programa HND-014-B “Proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua” y sus disposiciones administrativas.
- Ley de Contratación del Estado de Honduras y su Reglamento.

Los cuatro (4) documentos comparten los siguientes principios básicos que constituyen la base para los procedimientos de contratación de los Fondos de Cooperación para el Agua y Saneamiento (FCAS):

- a) Publicidad, transparencia, libre competencia y concurrencia de empresas y profesionales de otros países en igualdad de condiciones, objetividad, igualdad y no discriminación.
  - b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
  - c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
2. Se seleccionará a la persona que cumpla con la experiencia solicitada y esté dentro del rango de precios estimados para este servicio; la contratación se hará siguiendo los procedimientos descritos en el apartado correspondiente de este documento de Términos de Referencia (TdR's).
  3. Los presentes TdR's están disponibles, de manera gratuita, tal y como establece el Convenio de Financiación, en el portal web del Sistema de Contrataciones de Estado de la República de Honduras ([www.honducopras.gob.hn](http://www.honducopras.gob.hn)), Municipalidad de Comayagua ([www.municomayagua.com](http://www.municomayagua.com)), página web del Proyecto ([www.proyectoascomayagua.com](http://www.proyectoascomayagua.com)) y en el apartado de licitaciones del Fondo del Agua de la página web de la AECID en Honduras ([www.aecid.hn](http://www.aecid.hn)).
  4. Las aplicaciones deberán hacerse llegar a la dirección abajo indicada a más tardar a las **02:00 p.m.** hora oficial de la Republica de Honduras del día **23 de septiembre de 2016**.

Las propuestas deberán venir en sobre sellado dirigidas a la siguiente dirección:

Plantel de Obras Publicas de la Municipalidad de Comayagua, Oficina de Proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua, contiguo al estadio Carlos Miranda, desvío a SENASA, carretera a San Pedro Sula, Comayagua, Comayagua. Tel: 2772-1811, Correo Electrónico: [cdanto2012@yahoo.com](mailto:cdanto2012@yahoo.com)

## **II. Antecedentes**

La Municipalidad de Comayagua se encuentra ejecutando el “Proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua”, el cual en su mayoría está siendo financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a través del Fondo de Cooperación en Agua y Saneamiento (FCAS) y beneficiará a tres municipios (Comayagua, Ajuterique y Lejamaní) y a más de cuarenta mil habitantes actuales; y cuyo objetivo es:

*“Mejorar las condiciones de vida de la población de las comunidades del Nor Oeste del Valle de Comayagua, a través de la ejecución de un proyecto integral que garantice el acceso a servicios de calidad en agua y saneamiento, la seguridad jurídica de los sistemas, la protección ambiental y la creación y/o fortalecimiento de las instituciones de los gobiernos locales y organizaciones comunitarias referentes al tema; con la participación de todos los actores dentro de un enfoque de gestión integrada de recurso hídrico”*

El Proyecto ha iniciado la construcción de un sistema múltiple de Agua Potable que incluyen la construcción de una obra toma, aproximadamente 25 kilómetros de línea de conducción, 6 tanques de almacenamiento de agua y aproximadamente 190 kilómetros de líneas de distribución.

En el año 2014 el Proyecto Agua y Saneamiento en el valle de Comayagua realizó el estudio respectivo correspondiente a las normas y leyes ambientales vigentes para dar trámite a la licencia ambiental, dicho permiso fue extendido bajo resolución No. 0845-2014 como categoría 3 y establecido bajo las medida ambientales a cumplirse.

En el año 2015 se realizó el primer ICMA el cual reflejo las condiciones ambientales y el cumplimiento de las medidas ambientales a ese momento, así mismo se ha realizado un seguimiento mensual por parte del equipo de gestión ambiental conformado para este fin.

A dos años de la emisión de dicha licencia, las obras iniciadas son: la construcción de la línea de conducción, la obra toma, los tanques de

distribución y planteles de almacenamiento, entre otras a menor escala constructiva.

El documento de Resolución No. 0845-2014 emitido por la Secretaria de Estado en los despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas para el desarrollo del Proyecto Agua y Saneamiento en el valle de Comayagua, en las disposiciones generales numeral 5, exige de carácter obligatorio la presentación de Informes de Cumplimiento de Medidas Ambientales de carácter anual en forma DECA-019, por tanto:

En cumplimiento a las recomendaciones de la resolución que acompaña la licencia ambiental del Proyecto, se hace necesaria la contratación de un prestador de servicios ambientales para la elaboración del ICMA de este segundo año y presentarlo ante la DECA/Mi Ambiente.

### **III. Lugar y Plazo**

Los servicios se desarrollarán específicamente en la zona de influencia del proyecto, el cual se extiende entre los municipios de Comayagua, Ajuterique y Lejamaní donde se ha contemplado la construcción de obras.

El plazo correspondiente para la ejecución de los servicios será de 30 días calendario.

### **IV. Objetivo General:**

Brindar los servicios técnicos para evaluar el cumplimiento de los compromisos ambientales dispuestos en la resolución emitida por la MI AMBIENTE, por los responsables del Proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua basándose en las auditorías ambientales y marco legal vigente, para elaborar el segundo Informe de Cumplimiento de Medidas Ambientales (ICMA) a presentarse a Mi Ambiente.

## **V. Objetivos específicos:**

1. Realizar la auditoría ambiental de campo a las obras contempladas que han iniciado.
2. Verificar y evaluar las MAC según resolución No. 0845-2014
3. Revisar el informe ambiental presentado por la empresa constructora para la obtención de la licencia ambiental.
4. Revisar el primer informe de cumplimiento y documentos de monitoreo y seguimiento elaborados durante el transcurso del 2015-2016.
5. Elaborar el instrumento ICMA y remitirlo a Mi Ambiente.

## **VI. Productos**

### **Iniciales:**

1. Plan de trabajo y cronograma al iniciar a prestar los servicios técnicos, a más tardar 3 días después de haber firmado el contrato.

### **Posteriores:**

1. Bitácora de Campo
2. Elaborar Informe de Cumplimiento de Medidas Ambientales
3. Presentación de informe a Mi Ambiente
4. Documento de remisión a la DECA
5. Carpeta fotográfica de la auditoría.
6. Carpeta de mapas.
7. Informe de final de los servicios prestados.

El prestador de servicios ambientales deberá incluir todos los productos en un informe final de los servicios prestados, este informe deberá presentarse en **1 original y 2 copia impresos y en versión electrónica** con archivos editables.

## **VII. Actividades:**

1. Reunirse con el Equipo de Gestión.
2. Realizar las inspecciones de campo conforme al cronograma consensuado con el Equipo de Gestión.
3. Presentar todos los resultados y recomendaciones del ICMA mediante una presentación expositiva.

## **VIII. Supervisión y control**

El Gerente del equipo de Gestión, nombrará a uno de los miembros del Equipo de Gestión para dar seguimiento y apoyo durante la ejecución de los trabajos, así mismo para la revisión final del documento encaminado a su recepción y pago. Esta persona también participará en las reuniones y visitas de campo.

## **IX. Requisitos del consultor**

- a. Grado universitario en el área de Licenciatura en Ciencias Ambientales, Ingeniería Forestal, Dasonomía, Biología, Agrícolas, Agronómica, Ingeniería Civil.
- b. Haber participado en al menos 5 evaluaciones ambientales aprobados por la Mi Ambiente o unidades de Gestión Ambientales autorizadas.
- c. Las evaluaciones presentadas podrían estar dentro de las categorías I, II y III; aplicando el Formato o instrumentos técnicos vigentes, o una Evaluación de categoría III o IV.
- d. Debidamente colegiado/a y habilitado/a para ejercer su profesión.
- e. Estar inscrito en la Mi Ambiente/DECA como prestador de Servicios Ambientales con permiso vigente al menos hasta la fecha de finalización de la consultoría.

## **X. Requisitos Legales para Consultor:**

- a) Declaración Jurada y autenticada por Notario Público, de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras tanto.
- b) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad del consultor principal.
- c) Fotocopia del carnet del Registro Tributario Nacional.
- d) Fotocopia de la solvencia municipal.
- e) Fotocopia del carnet vigente como PSA.
- f) Constancia de Solvencia fiscal emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).

- g) Constancia emitida por la Procuraduría General de la Republica de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública

Los documentos f y g deberán ser presentados para firma de contrato.

## **XI. Presentación y Evaluación de la propuesta**

Debido a que para la elaboración de estos informes ya se cuenta con los formatos definidos por Mi Ambiente, no habrá mayores diferencias entre las propuestas a presentar, por lo que el prestador (a) de servicios ambientales presentará:

1. Los documentos pertinentes por medio de los cuales se avale lo establecido en la sección IX, mismos que serán revisados mediante una evaluación de "Cumple" o "No Cumple"
2. Los documentos establecidos en la sección X, que igualmente serán evaluados mediante "Cumple" o "No Cumple".
3. Una oferta económica la cual será el parámetro de evaluación, misma que deberá incluir todos costes que impliquen la presentación del ICMA a la DECA/Mi Ambiente.

No se admitirán ofertas superiores con respecto al presupuesto de base, el cual es de cuarenta mil lempiras exactos (Lps. 30,000.00).

## **XII. Forma de Pago**

Se realizará un único pago por el valor total de los servicios contratados al final del contrato previo la aprobación de los productos por parte del Equipo de Gestión.

## **XIII. Retenciones**

Al prestador(a) se le hará una retención equivalente al doce y medio por Ciento (12.5%) sobre los honorarios en concepto de Impuesto Sobre la Renta. No obstante, si el prestador(a) está sujeto al régimen de pagos a cuenta, deberá presentar la constancia actualizada.

#### **XIV. Sanciones**

En caso de que el prestador de servicios ambientales no cumpla los trabajos objeto del contrato dentro del plazo estipulado, pagará en concepto de daños y perjuicios ocasionados por su demora, una multa de 0.18% diarios sobre el monto total del contrato hasta acumular el 5%, una vez alcanzado este porcentaje, se procederá a rescindir el contrato.